

1383

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se encomienda al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010 en la Red Ferroviaria de Interés General de titularidad del Estado.

La entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, dio lugar a la definición de la Red Ferroviaria de Interés General en la que se integran las infraestructuras ferroviarias que resultan esenciales para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado.

Para la construcción y administración de dicha Red Ferroviaria de Interés General, la Ley del Sector Ferroviario establece, en su artículo 22 un doble sistema de actuación, según se trate de infraestructuras titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en cuyo caso éste las construye y administra con cargo a sus propios recursos, o de infraestructuras titularidad del Estado.

En lo referente a las infraestructuras titularidad del Estado, en dicho artículo se establece que el Ministerio de Hacienda y el de Fomento podrán encomendar su administración al ADIF, estableciendo las directrices básicas que han de presidir la encomienda, señalando los objetivos y fines que se deben alcanzar, determinando los niveles de inversión y proponiendo la cuantía de las aportaciones económicas del Estado. Todos estos extremos se plasmarán en el oportuno convenio o contrato-programa.

El Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y ADIF para el período 2007-2010 ha sido firmado el 16 de febrero de 2007, previa autorización de Consejo de Ministros mediante acuerdo de 26 de enero de 2007. En este contrato se establecen las obligaciones y compromisos recíprocos entre la Administración General del Estado y ADIF para su período de vigencia y se regulan, en particular, las inversiones en la Red Titularidad del Estado que el Ministerio de Fomento encomienda a ADIF.

En concreto, la cláusula 5.2 del referido Contrato-Programa establece como actividades a realizar por ADIF:

«Las inversiones en la Red de Titularidad del Estado que encomiende a ADIF el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación en el marco de la Planificación Sectorial Ferroviaria, y que podrán referirse a:

- Actuaciones en mercancías. Terminales y red.
- Actuaciones en cercanías. Estaciones y red.
- Mejora de la seguridad y funcionalidad de la red ferroviaria.
- Supresión de bloqueos telefónicos.
- Seguridad en pasos a nivel.
- Actuaciones de reposición y modernización de activos.
- Plan de renovaciones.»

La cuantificación de estas inversiones en la Red Titularidad del Estado se concreta en la cláusula 6.2.1.2 del Contrato-Programa, donde se establece una programación plurianual del total de la inversión para el período de vigencia del Contrato-Programa.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento es competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, y bajo la dirección de la titular del Departamento, para la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la planificación y financiación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril que resulten de los planes de actuación en dicha materia. Le corresponde, en consecuencia, adoptar las resoluciones sobre el establecimiento o modificación de líneas o tramos de líneas ferroviarias a la que se refiere el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto, corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras, bajo la superior dirección del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, coordinar e impulsar la realización de las inversiones en infraestructuras de transporte de competencia de la Secretaría de Estado.

Teniendo en cuenta el marco normativo y contractual anteriormente expuesto, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, es preciso que por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación se encomienden a ADIF las inversiones en la Red Titularidad del Estado que éste debe realizar con cargo al Contrato-Programa 2007-2010.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de Infraestructuras, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 22 de la Ley del Sector Ferroviario, en el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario y en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010, previa autorización de Consejo de Ministros de fecha 14 de diciembre de 2007.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Encomendar a ADIF la realización de las actuaciones que se relacionan en el anexo I de esta Resolución. Las actuaciones incluidas en el anexo I se refieren a la redacción de los proyectos y a la ejecución de las obras.

ADIF asumirá la aprobación de los proyectos básicos y de construcción, siendo en estos supuestos de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de Reglamento del Sector Ferroviario, salvo que la aprobación haya sido realizada por el Ministerio de Fomento con anterioridad a la presente Resolución.

El importe total de las actuaciones a realizar será de 101.185 miles de euros, de conformidad con la siguiente distribución anual:

Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
21.585	4.980	43.850	30.770	101.185

El importe de las actuaciones recogidas en el anexo se entenderá estimado para cada una de ellas pudiendo incrementarse o disminuirse el importe de las mismas en función de su presupuesto definitivo siempre que no se superen los límites anuales establecidos para el conjunto.

Segundo.—Modificar el punto tercero de la «Resolución de 27 de junio de 2007 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se encomienda al administrador de infraestructuras ferroviarias la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010 en la Red Ferroviaria de Interés General de titularidad del Estado» de forma que las inversiones puntuales para la reposición y modernización de activos en la Red Titularidad del Estado encomendadas a ADIF tendrán la misma cuantía total de 473.694 miles de euros pero con la siguiente distribución anual (importes en euros):

Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
154.084.256,86	110.609.283,14	113.066.460	95.934.000	473.694.000

Tercero.—Modificar el punto cuarto de la «Resolución de 27 de junio de 2007 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se encomienda al administrador de infraestructuras ferroviarias la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010 en la Red Ferroviaria de Interés General de titularidad del Estado» de forma que las inversiones de reposición y mejora derivados de los compromisos en los que ADIF se subrogó de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2395/2004, por el que se aprueba su Estatuto encomendadas a ADIF, tendrán una cuantía total estimada de 111.589 miles de euros quedando con la siguiente distribución anual:

Año 2007	Año 2008	Total
94.089	17.500	111.589

Cuarto.—Asimismo, se entenderán incluidas en la presente Resolución las anualidades 2007 y 2008 de las inversiones prioritarias de reposición y mejora en la Red Titularidad del Estado derivadas de los compromisos adquiridos por ADIF en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de firma del Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010.

En el plazo de un mes desde la firma de la presente Resolución, ADIF remitirá a la Dirección General de Ferrocarriles para conocimiento, y, en su caso observaciones, una relación detallada de las actuaciones que fueron objeto de contratación. El importe total estimado de estas actuaciones es de 31.234 miles de euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2007	Año 2008	Total
25.234	6.000	31.234

Quinto.—Las aportaciones económicas necesarias para la financiación de las inversiones objeto de la presente Encomienda se abonarán a ADIF con cargo al Convenio firmado con fecha 27 de junio de 2007 entre el Ministerio de Fomento, ADIF y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S. A., para la promoción de inversiones en la Red de Titularidad del Estado en base al Contrato-Programa AGE-ADIF 2007-2010.

Sexto.-ADIF informará con periodicidad semestral a la Dirección General de Ferrocarriles del estado de ejecución de las inversiones encomendadas. Dicha información comprenderá como mínimo lo siguiente:

- Los proyectos en redacción.
- Los proyectos aprobados.
- Las obras contratadas.
- Las obras finalizadas.

Las liquidaciones efectuadas de proyectos y obras.
La inversión ejecutada y la pendiente de ejecutar en cada actuación.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su firma.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

ANEXO I

Redacción de proyectos y ejecución de obras

Actuación	2007	2008	2009	2010	Inversión 2007-2010 (miles €)
Actuaciones en cercanías. Estaciones y red.					
Núcleo de Barcelona.					
Intercambiador de Martorell.		2.000,0	8.000,0		10.000,0
Mejora de la seguridad y funcionalidad de la red ferroviaria.					
Sustitución y nuevas instalaciones.					
Supresión del bloqueo telefónico Buñol-Utiel.		400,0	3.000,0	4.600,0	8.000,0
Actuaciones de modernización de activos.					
Inversión red titularidad del Estado liquidación Convenio Junta de Andalucía 25-9-2007.	21.585,0				21.585,0
Catenaria Mataporquera-Reinosa.		430,0	4.000,0	4.170,0	8.600,00
Plan de renovaciones integrales.					
Puebla Larga-Silla.		1.000,0	13.000,0	12.000,0	26.000,0
Cortes-San Pablo.		1.000,0	13.000,0	10.000,0	24.000,0
Modernización y mejora Madrid-Aranda-Burgos.		150,0	2.850,0		3.000,0
Total	21.585,0	4.980,0	43.850,0	30.770,0	101.185,0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1384 *ORDEN ECI/4104/2007, de 27 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación FESOFI.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Fernando Aranz del Río, solicitando la inscripción de la Fundación FESOFI, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI), en Madrid, el 14 de diciembre de 2006, según consta en la escritura pública número tres mil seiscientos setenta y tres, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don M. Alfonso González Delso, que fue subsanada por la escritura número dos mil doscientos cuarenta y uno, autorizada el 10 de julio de 2007, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Felipe III, número 6 -1.º izqda. y, su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 33,33 por 100, mediante la aportación de la cantidad de diez mil euros (10.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución que fue subsanada por la escritura número dos mil doscientos cuarenta y uno, figuran como

fines de la Fundación los siguientes: a) Promover el estudio e investigación de la Historia Postal, principalmente referida a España, a sus antiguas colonias y posesiones y, en particular, a los países de Iberoamérica y Filipinas; b) Perseguir la asimilación de los sellos a otros bienes, en cuanto a su integración dentro del patrimonio histórico; c) Contribuir a potenciar la utilización diaria de los sellos de correos; d) Promover el conocimiento del coleccionismo filatélico en todos los sectores de la sociedad, particularmente entre los más jóvenes.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Patronos natos: Presidente: Don Fernando Aranz del Río, por razón de su cargo de Presidente de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI); Vicepresidente: Don Miguel Ángel García Fernández, por razón de su cargo de Vicepresidente de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI); Secretario: Don Teodosio Arredondo Sánchez, por razón de su cargo de Secretario General de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI) y Don Juan Panes Cantero, por razón de su cargo de Administrador de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI); Patronos electivos: Don Ramón Cortes de Haro, por razón de su cargo de Presidente de la Federación de Sociedades Filatélicas de Andalucía (FEFIAN); Don Juan Manuel Cerrato García, por razón de su cargo de Presidente de la Federación Vasca de Sociedades Filatélicas (FEVASOFI); Don Javier Castro Manrique, por razón de su cargo de Presidente de la Federación de Castilla y León de Sociedades Filatélicas (FECLESOFI); Don José Manuel Grandela Durán y Don José Pedro Gómez Agüero.

En la escritura de constitución, y en las escrituras públicas número doscientos cincuenta y siete, otorgada el 1 de febrero de 2007, ante el notario Don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique; número trescientos treinta y siete, autorizada el 22 de febrero de 2007, ante el notario Don Enrique de la Torre Saavedra; número seiscientos sesenta y cuatro, otorgada el 26 de febrero de 2007, ante el notario Don Jesús Torres Espiga; número mil ciento siete, autorizada el 5 de marzo de 2007, ante el notario Don Pedro A. Romero Candau y número mil sesenta y uno, otorgada el 25 de abril de 2007, ante el notario Don Enrique Arana Cañedo-Argüelles, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.